

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0000308

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima INMOBILIARIA EDUCATIVA CAMDOR S.A.;

QUE el abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de junio 14 de 2001; y, ADM-9814 de agosto 18 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA EDUCATIVA CAMDOR S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Carlos Ortiz Campoverde, en favor de INMOBILIARIA EDUCATIVA CAMDOR S.A., del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

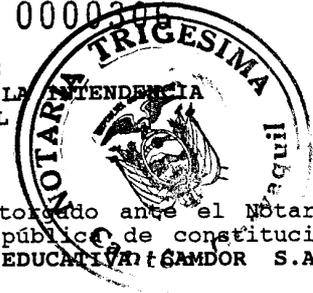
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENE. 2002

Ab. María Anapha Jiménez Torres
Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MBV/MLM



5497



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0007928

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

108-053

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de diciembre de 2001, se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA EDUCATIVA CAMDOR S.A.**;

QUE el 22 de enero de 2002, se expidió la Resolución No. 02-G-IJ-0000306, aprobando la constitución de la mencionada compañía; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de mayo de 2002;

QUE en la referida Resolución, se menciona como aportante del bien inmueble, al señor Carlos Ortíz Campoverde, en vez de: Carlos Campoverde Ortíz;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de 14 junio de 2001; y, ADM-9814 de 18 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 02-G-IJ-0000306 del 22 de enero de 2002, de tal forma, que cada vez que se lea el artículo Tercero, éste debe decir: ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Carlos Campoverde Ortíz, a favor de INMOBILIARIA EDUCATIVA CAMDOR S.A., del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, al margen de la inscripción de la Resolución No. 02-G-IJ-0000306 del 22 de enero de 2002 y dejen constancia de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 OCT 2002

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MBV/MLM.-

Exp # ? 108053